

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **1005** GOB.-

Que este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública;

Que el presente se dicta en resguardo de los derechos del art. 19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase en todos sus términos las disposiciones contenidas en el Decreto N° 944/20 GOB hasta el 17 de julio de 2020 inclusive, de conformidad a lo manifestado en los Considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

**BORDET
ROMERO**